



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

8948 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con el siguiente detalle:

AMORTIZAR PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01

-Denominación: Responsable de Protocolo y Comunicación

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2.

-Retribuciones: Grupo C2, Nivel 18 , Complemento específico: 20.152,72€/año

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01

-Denominación: Jefe de Gabinete de Alcaldía

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2.

-Retribuciones: Grupo A2, Nivel 23, Complemento específico: 22.982,82 €/anual



Cometido o funciones:

- *Asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en el ejercicio de sus funciones de dirección de Gobierno y de la Administración Municipal.*
- *Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en lo relacionado con las áreas de comunicación, prensa, imagen, protocolo y eventos.*
- *Asistir y asesorar a los miembros de la corporación en aquellos asuntos o materias que el Alcalde disponga.*

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA 06

-Denominación: Delegado del Área de Cultura

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1.

-Retribuciones: Grupo C1, Nivel 22, Complemento específico: 16.933,14 €/anual

Cometido o funciones:

- *Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en la dirección y coordinación general del Área de Cultura.*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Pilar de la Horadada a 14 de agosto de 2019

El Alcalde-Presidente

José María Pérez Sánchez